

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°GADML-31-GADML-2021

En la ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, el quince de julio del año dos mil veinte y uno, se reúnen el señor Alcalde Licenciado Renè Humberto Grefa Aguinda y los señores concejales: José Luis Morocho Copa, Kleber Fabián Olalla Torres, Sonia Betti Chongo Andy, Olga Shiguango Alvarado y Wilian Vergara Varela, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Aprobación del Orden del día.
4. Lectura y Aprobación del acta anterior.
5. Análisis y Resolución en primera instancia del Proyecto de Ordenanza que Regula el Cobro de Permisos de Funcionamiento, Tasas de Servicios, Revisión de Planos y Otros Servicios Administrativos y Técnicos que Presta el Cuerpo de Bomberos del Cantón Loreto.
6. Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- Constatación del Quórum.- El señor Alcalde licenciado Renè Humberto Grefa Aguinda, solicita que por secretaría se proceda con la constatación del quórum, se procede con la misma y se constata la presencia de cinco concejales: José Luis Morocho Copa, Kleber Fabián Olalla Torres, Sonia Chongo Andy, Olga Shiguango Alvarado y Wilian Vergara Varela. **2. Instalación de la sesión.** Una vez constatado el quórum, el señor Alcalde licenciado René Humberto Grefa Aguinda, procede a instalar la sesión Ordinaria siendo las catorce horas con cincuenta minutos(14h50). **3. Aprobación del Orden del Día.-** El señor Alcalde licenciado Renè Humberto Grefa Aguinda, a través de Secretaría, pone en consideración el orden del día al Concejo Municipal. Solicita hacer uso de la palabra el concejal Wilian Vergara Varela y manifiesta que existe la necesidad de actualizar la Resolución de Concejo, que contiene el procedimiento para la entrega de ayudas a la personas vulnerables y al contar con el proyecto del mismo propone insertar en el orden día para el tratamiento respectivo, apoya la moción el concejal José Luis Morocho y califica la propuesta, con ello a través de Secretaría se procede con la votación de la misma queda el siguiente resultado: el concejal José Luis Morocho, ratifica su apoyo a la moción; el concejal Kleber Olalla Torres, a favor de la moción; la concejala Sonia Chongo Andy, a favor de la moción; la concejala Olga Shiguango Alvarado, a favor de la moción; el concejal Wilian Vergara Varela, por su moción presentada; el Alcalde Lic. René Grefa Aguinda, a favor de la moción; Con cuyo resultado y en uso de las atribuciones establecidas en la normativa pertinente artículo 57, letra a), en concordancia con los artículos 323 del COOTAD y 78 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, el Concejo Municipal legalmente; **RESUELVE:** incluir como numeral 6.- Análisis y Resolución referente a la actualización y Modificación de la Resolución de Concejo N°-423-2018- que contempla el procedimiento para la entrega de Materiales de Construcción y

materiales para construcciones de bóvedas o nichos a las personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad. Con lo acontecido y al no existir más propuestas; hace uso de la palabra el concejal José Luis Morocho y propone aprobar el orden del día; Apoya la moción la concejala Sonia Chongo Andy y califica la propuesta; con ello; el Alcalde por Secretaría somete a votación, obteniendo el siguiente resultado: el concejal José Luis Morocho, por su moción presentada; el concejal Kleber Olalla Torres, a favor de la moción; la concejala Sonia Chongo Andy, ratifica su apoyo a la moción; la concejala Olga Shiguango Alvarado, a favor de la moción; el Alcalde Lic. René Grefa Aguinda, a favor de la moción; Con cuyo resultado y en uso de las atribuciones establecidas en la normativa pertinente artículo 57, letra a), en concordancia con los artículos 323 del COOTAD y 78 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, el Concejo Municipal legalmente; **RESUELVE:**

Artículo uno.- Aprobar el orden del día, insertando el numeral 6.- Análisis y Resolución referente a la actualización y Modificación de la Resolución de Concejo N°-423-2018- que contempla el procedimiento para la entrega de Materiales de Construcción y materiales para construcciones de bóvedas o nichos a las personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad. **4.- Lectura y Aprobación del acta anterior.** Con la autorización del Alcalde, el Secretario General procede con la lectura del Acta N° 29-2021 del ocho de julio del año 2021. Culminada la lectura queda a consideración del legislativo. Solicita la palabra la Concejala Olga Shiguango Alvarado, expresa conformidad con el acta y propone aprobar; Apoya la moción, el concejal Kleber Olalla y califica la propuesta; con ello, el Alcalde por Secretaría somete a votación, obteniendo el siguiente resultado: el concejal José Luis Morocho, a favor de la moción; el concejal Kleber Olalla Torres, ratifica su apoyo a la moción; la concejala Sonia Chongo Andy, salva su voto por no estar presente; la Concejala Olga Shiguango Alvarado, por su moción presentada; el Alcalde Lic. René Grefa Aguinda, a favor de la moción; Con cuyo resultado y en uso de las atribuciones establecidas en la normativa pertinente artículo 57, letra a), en concordancia con los artículos 323 del COOTAD y 78 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, el Concejo Municipal legalmente: **RESUELVE: artículo uno.-**Aprobar el acta N° 29-2021 del ocho de julio del año 2021, sin modificaciones. **5.- Análisis y Resolución en primera instancia del Proyecto de Ordenanza que Regula el Cobro de Permisos de Funcionamiento, Tasas de Servicios, Revisión de Planos y Otros Servicios Administrativos y Técnicos que Presta el Cuerpo de Bomberos del Cantón Loreto.** Para tratamiento del presente numeral, el Alcalde Lic. Renè Grefa Aguinda, manifiesta que el cuerpo de Bomberos del cantón Loreto con oficio N° 0056, ha presentado el proyecto de Ordenanza en mención, el mismo que se somete al Concejo para el análisis y resolución pertinente, con ello deja a consideración del Legislativo. Solicita el uso de la palabra el concejal Kleber Olalla Torres, y expresa que al ser parte del Consejo de Planificación del Cuerpo de Bomberos, le ha permitido conocer la necesidad de regular el cobro de impuestos mediante Ordenanza, para que sea la máxima instancia Legislativa que; previo a un completo análisis apruebe el instrumento legal en debate; con lo dicho propone Aprobar en primera instancia y remitir a la Comisión de Legislación y

78vta

Fiscalización para que cumplan con el procedimiento parlamentario respectivo que incluye la socialización a los sectores involucrados y presenten el informe al concejo municipal que servirá de sustento en el tratamiento en segunda y definitiva instancia. Apoya la moción, la concejala Sonia Chongo Andy y califica la propuesta; con ello, el Alcalde por Secretaría somete a votación, obteniendo el siguiente resultado: el concejal José Luis Morocho, a favor de la moción; el concejal Kleber Olalla Torres, por su moción presentada; la concejala Sonia Chongo Andy, ratifica su apoyo a la moción; la concejala Olga Shiguango Alvarado, a favor de la moción; el concejal Wilian Vergara Varela, a favor de la moción; el Alcalde Lic. René Grefa Aguinda, a favor de la moción; Con cuyo resultado y en uso de las atribuciones establecidas en la normativa pertinente: artículo 57, letra a), en concordancia con los artículos 322 del COOTAD y 78 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, el Concejo Municipal legalmente: **RESUELVE: Artículo uno.-** Aprobar en Primera Instancia el Proyecto de Ordenanza que Regula el Cobro de Permisos de Funcionamiento, Tasas de Servicios, Revisión de Planos y Otros Servicios Administrativos y Técnicos que Presta el Cuerpo de Bomberos del Cantón Loreto. **Artículo dos.-** Remitir a la Comisión de Legislación y Fiscalización del Concejo Municipal para que cumplan con el procedimiento parlamentario pertinente incluyendo la respectiva socialización a los sectores involucrados y presenten el informe al Legislativo que servirá de sustento en el tratamiento en segunda y definitiva instancia. **6.- Análisis y Resolución referente a la actualización y Modificación de la Resolución de Concejo N°-423-2018- que contempla el procedimiento para la entrega de Materiales de Construcción y materiales para construcciones de bóvedas o nichos a las personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad.** Para entrar en tratamiento del presente numeral, el Alcalde dispone que por Secretaría se dé lectura al memorando N° 382-GADML-PS-2021, suscrito por el Ab. William Muñoz, Procurador Síndico del GAD Loreto, en el cual remite el Proyecto de Resolución. Culminada la lectura el Ejecutivo deja a consideración del Legislativo. Solicita el uso de la palabra el concejal Wilian Vergara Varela, y expresa que como proponente es procedente manifestar que existe la necesidad de actualizar la resolución de concejo acorde a las nuevas denominaciones que constan en el Orgánico Estructural, bajo este dicho argumento propone aprobar la actualización y modificación de la Resolución que contempla el procedimiento para entrega de ayudas sociales. Apoya la moción la concejala Sonia Chongo Andy y califica la propuesta; con ello, el Alcalde por Secretaría somete a votación, obteniendo el siguiente resultado: el concejal José Luis Morocho, a favor de la moción; el concejal Kleber Olalla Torres, a favor de la moción; la concejala Sonia Chongo Andy, ratifica su apoyo a la moción; la concejala Olga Shiguango Alvarado, a favor de la moción; el concejal Wilian Vergara Varela, por su moción presentada; el Alcalde Lic. René Grefa Aguinda, a favor de la moción; Con cuyo resultado y en uso de las atribuciones establecidas en la normativa pertinente: artículo 57, letra a), en concordancia con los artículos 323 del COOTAD y 78 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, el Concejo Municipal legalmente: **RESUELVE: Artículo uno.-** Dentro del Marco legal del

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE



Reglamento al Artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se aprueba la solicitud realizada por la Dirección de Cultura y Saberes Ancestrales o quien haga sus veces, en cuanto a la entrega de Materiales de Construcción y materiales para construcciones de bóvedas o nichos a las personas que se encuentren dentro de los siguientes grupos:

- 1.- Personas de Tercera Edad.-** Se justificará con la copia de la cédula y la información constante en el formulario "FICHA SOCIO ECONÓMICA".
- 2. Personas con Discapacidad.-** Si el solicitante es la persona con discapacidad, justificará con la fotocopia de su carné.
- 3. Personas que tienen bajo su responsabilidad y cuidado a una persona con discapacidad.-** Si el/la solicitante es la persona que tiene bajo su responsabilidad y cuidado a la persona con discapacidad, deberá presentar fotocopia de la cédula del/a solicitante de la persona con discapacidad y de su carné y un certificado del Teniente Político de la respectiva parroquia donde habita la persona con discapacidad, con el que da fe de que el /la solicitante mantiene bajo su responsabilidad y cuidado a la persona con discapacidad.
- 4. Personas que han sufrido desastres naturales o antropogénicos.-** Se justificará con el original o copia certificada del informe realizado por el Cuerpo de Bomberos o Secretaria de Gestión de Riesgos del siniestro.
- 5. Persona de extrema pobreza,** que se justificará con los Quintiles del Registro Social que establezca el estado de vulnerabilidad por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social "MIES".

Artículo dos: Para el efecto de la entrega de los Materiales de Construcción a las personas mencionadas en el artículo uno de la presente resolución, se aprueba el siguiente procedimiento:

PROCEDIMIENTO

DOCUMENTOS REQUERIDOS.-

- A.** Solicitud dirigida al Alcalde en la que conste fundamentalmente nombres y apellidos y número de cédula del/ la petionario, cantidad de materiales que solicita, dirección domiciliaria, condición social que sostiene, a la que se adjuntará copia de cédula, papeleta de votación y carné de discapacidad, si fuera del caso, y el informe del Cuerpo de Bomberos o de la secretaría de la Gestión de Riesgos en los casos de desastres.
La solicitud debe ser ingresada por "Recepción" del GADML Loreto, en donde se le asignará fecha, hora y número de ingreso.
Mediante sumilla, el señor Alcalde dispondrá el trámite consiguiente.
- B.** En este documento, recibido en la Dirección de Cultura y Saberes Ancestrales, el Director dispondrá mediante sumilla el INFORME SOCIOECONÓMICO previa la INSPECCIÓN FÍSICA EN SITIO.
- C.** Disposición de inspección en sitio, emitida por el Director de la Dirección de Cultura y Saberes Ancestrales o la Coordinación de Amparo Social.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE



- D. Informe de Inspección en sitio, realizada por el/la servidor/a designado, en el cual se detalle la situación socio-económica del/la solicitante y la comprobación de la necesidad de la ayuda social.
- E. Informe técnico de revisión y validación de la información de la inspección en sitio, en el que conste las recomendaciones pertinentes por la Coordinación Amparo Social si es procedentes o no la entrega de la ayuda social solicitada.
- F. Solicitud de autorización para la entrega de las ayudas sociales dirigida al Alcalde por parte del Director de la Dirección de Cultura y Saberes Ancestrales.
- G. Autorización del Alcalde mediante sumilla en el Documento remitido por el Director de la Dirección de Cultura y Saberes Ancestrales solicitando autorización para la entrega de las ayudas sociales.
- H. Solicitud de entrega de las ayudas sociales dirigida a la Guardalmacén Municipal adjuntando los expedientes originales por parte de la Coordinación de Amparo Social.
- I. Egreso de bodega de la ayuda social entregada, suscrito por la Guardalmacén Municipal y el/la beneficiario/a.

DE LA ENTREGA.-

El/la Guardalmacén Municipal entregará la ayuda social el/la beneficiario/a directamente. Sólo en el caso de personas que se encuentren bajo el cuidado de otra, ésta podrá recibir los bienes, previa certificación del Teniente Político de la parroquia respectiva.

El GAD Loreto en lo posible facilitará el vehículo institucional adecuado para el traslado de las ayudas sociales.

Comunicación del GADML participará de la entrega para levantar un archivo fotográfico.

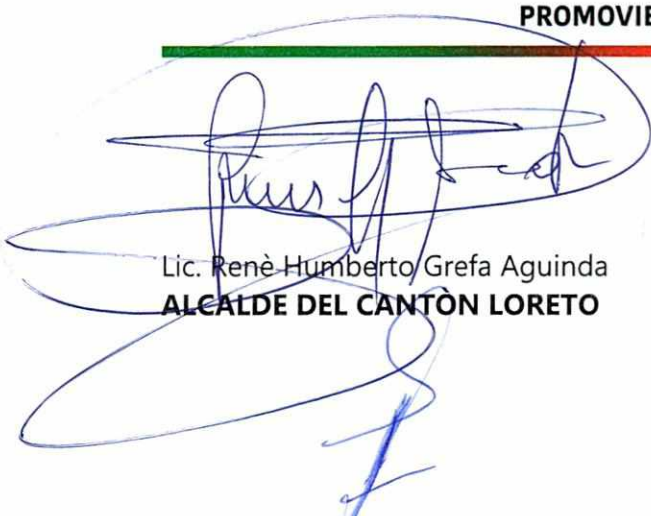
Artículo tres: Disponer a la Guardalmacén Municipal se proceda con la entrega correspondiente de acuerdo a la disposición de la máxima autoridad. **Artículo cuatro:** Notificar con la presente resolución a la Secretaria General, Dirección de Cultura y Saberes Ancestrales, Coordinación de Amparo Social y Guardalmacén Municipal para el cumplimiento de la presente resolución. **7.-Clausura.-** Una vez agotado el tratamiento de todos los temas del orden del día establecido para esta Sesión Ordinaria, el señor Alcalde licenciado René Humberto Grefa Aguinda, declara clausurada la sesión, siendo las quince horas con cuarenta y dos minutos (15H42) del quince de julio del año 2021.

Para constancia de lo expuesto en la presente acta suscriben los abajo firmantes:

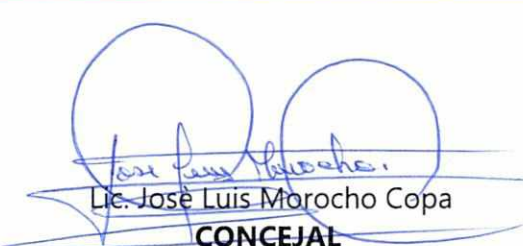
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE



PROMOVRIENDO EL DESARROLLO



Lic. Renè Humberto Grefa Aguinda
ALCALDE DEL CANTÓN LORETO



Lic. José Luis Morocho Copa
CONCEJAL



Sr. Kleber Fabian Olalla Torres
CONCEJAL



Sr. Wilian Wilfrido Vergara Varela
CONCEJAL



Sra. Sonia Betti Chongo Andy
CONCEJALA



Tlga. Olga Shiguango Alvarado
CONCEJALA



Abg. Ángel Jiménez G.
SECRETARIO GENERAL